

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

Ministerio de la Guerra Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

CLASES DE COMPLEMENTO

Excmo Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de Caballería retirado en Don Benito (Badajoz), calle del Pilar núm. 2, D. Gregorio Martín García, cursada por la séptima división orgánica en 18 de enero último, en súplica de que se le conceda el empleo de suboficial de complemento de su Arma; teniendo en cuenta que el recurrente se haya declarado apto para el empleo de suboficial profesional, que reúne las condiciones que determina el caso cuarto del artículo 444 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de reclutamiento y visto lo dispuesto en la orden circular de 31 de diciembre de 1931 (D. O. número 5 de 1932), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, quien disfrutará en su nuevo empleo de suboficial de complemento de Caballería (a extinguir), la antigüedad de esta fecha, quedando afecto para caso de movilización al Centro de Movilización y Reserva núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto aprobar la concesión de la Medalla Conmemorativa de Campañas con el pasador "Marruecos", hecha por V. E. a favor del veterinario segundo, con destino en las Intervenciones Militares de Yebala Central, D. Antonio García Salido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a la orden circular de 3 de abril de 1933 (D. O. núm. 81), por este Ministerio se ha resuelto se anuncie una vacante de conductor automovilista de coche rápido y dos de coche pesado que existen en la Escuela de Equitación Militar, a fin de que puedan ser solicitadas en la forma reglamentaria en un plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, por los cabos y soldados de Caballería que se encuentren en posesión del título correspondiente, cuyo requisito harán constar los Jefes en el informe de la papeleta respectiva, así como la antigüedad en el empleo que disfruten y tiempo de servicio de los que carezcan de él, debiendo quedar sin curso las de aquéllos que indebidamente soliciten las expresadas vacantes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el auxiliar de segunda clase de Intendencia (asimilado a teniente) que presta servicio en el Establecimiento, Central de Sanidad Militar, D. José Freijido Meleiro, quede en situación de disponible, apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero del pasado año, como consecuencia de la reducción de plantilla en dicho Establecimiento, dispuesta por orden circular de 22 de enero último (D. O. número 18), en la primera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Intervenciones Militares, sin derecho a

barras, al capitán de INFANTERIA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, D. Mariano Rodríguez Sáenz, por llevar prestando sus servicios más de tres años en fuerzas de Intervenciones y de Regulares, sendo el mayor tiempo en las primeras y hallarse comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo del Tercio, sin derecho a barras, al teniente de INFANTERIA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, D. Juan Herrera López, por llevar prestando sus servicios en fuerzas de choque más de tres años, sendo el mayor tiempo en el Tercio y hallarse comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa división orgánica, para acreditar el ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, del soldado que fué del fusionado regimiento de Lanceros de Sagunto núm. 8 de Caballería, Juan Manchón Sánchez, y resultando que no hay prueba documental ni testifical de que el interesado sufriera la caída de un caballo y posteriormente una cox, a consecuencia de cuyos accidentes, según manifiesta este individuo, hubo de amputarse una pierna después de licenciado, en el Hospital de San Carlos de esta capital,

este Ministerio ha resuelto desestimar su petición de ingreso en el referido Cuerpo de Inválidos Militares, dada la imprecisión y carencia de fundamento en que apoyarse para acceder a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa división, a favor del soldado que fué del disuelto tercer regimiento de Artillería de Montaña, Ramón Lastres Cortés, domiciliado en Oleiros, lugar de Dorneda, La Coruña, para acreditar el derecho que pudiera corresponderle a su ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, y teniendo en cuenta que el interesado fué declarado inútil por el Tribunal Militar de la Comandancia de Ceuta, en 15 de febrero de 1925, por padecer insuficiencia mitral, por lo que ha dejado transcurrir con exceso el plazo de dos años que señala el artículo tercero del reglamento de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), y además que no es fácil, dado el largo tiempo transcurrido, establecer relación de causa a efecto entre la vida de campaña y la enfermedad común que padece el interesado, este Ministerio ha resuelto denegar su ingreso en el Cuerpo de Inválidos, por carecer de derecho a ello, sin que le sean de aplicación al recurrente las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515) en que funda su petición en la instancia de fecha 25 de noviembre de 1932.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES acompañando instancia del coronel del mismo D. Luis Fajardo Puigrubi, por la cual solicita un mes de licencia por asuntos propios para Sète y Marsella (Francia), este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del interesado, por hallarse comprendido en el artículo 37 del reglamento del Cuerpo de 5 de abril último (D. O. núm. 82), y con arreglo a las instrucciones aprobadas en 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA D. José Gutiérrez Camacho, del batallón Cazadores de Africa número 2, este Ministerio ha resuelto concederle seis meses de licencia por asuntos propios para Cáceres, Valencia de Alcántara (Cáceres), Montijo (Badajoz), Montemayor, Salamanca, Madrid, Málaga, Córdoba, Sevilla, Granada y Castello de Vide distrito de Portalegre, Lisboa, Figueira da Foz y Coimbra (Portugal), con arreglo a lo preceptuado en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la primera, segunda y séptima divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de INGENIEROS D. Juan Vilchez Fernández, por este Ministerio se ha resuelto concederle dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo le fué concedida por orden de 9 de noviembre último (D. O. núm. 264), para Guadarrama (Madrid) y Suiza, con arreglo a lo que determina la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del regimiento de Zapadores Minadores José Koehler y Marsella, en súplica de que se le concedan treinta días de permiso para Valongo (Portugal), para resolver asuntos de familia; este Ministerio he resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a lo que determina la orden circular de 10 de diciembre de 1892 (C. L. núm. 400).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INTENDENCIA retirado en Alicante con arreglo a los beneficios del decreto de 25 de abril de 1931 y disposiciones complementarias según la orden circular de 11 de julio del mismo año (D. O. núm. 153), D. Carlos Lorduy Bonet, en súplica de ser reintegrado al servicio activo, este Ministerio ha resuelto desestimar dicha petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división con escrito de 15 de enero último, promovida por el suboficial de CABALLERIA D. Miguel Millán Cruz, retirado en esa capital, calle de Joaquín Dicenta número 6, bajo, derecha, en solicitud de que se anule la orden de 28 de noviembre del año próximo pasado (D. O. número 279) que declara lesiva para intereses públicos la de 10 de octubre de 1931 (D. O. núm. 228), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del solicitante, el que deberá atenderse a lo resuelto por orden de 18 de enero último (D. O. núm. 19) para el de igual clase y situación don Ignacio Martínez Navaridas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar administrativo de la primera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en la Fábrica de Artillería de Sevilla D. Juan de Lara Escolar, en solicitud de que le sea abonado su sueldo con arreglo a la mensualidad anterior a su ingreso en dicho Cuerpo que percibía como escribiente eventual, en lugar del de 4.000 pesetas que le ha sido liquidado y que es el correspondiente al de en-

trada en el mismo; por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del recurrente, porque, de acuerdo con los informes de la Asesoría del mismo y del Estado Mayor Central, carece de derecho a lo que solicita, toda vez que no es aplicable al caso el párrafo segundo, del artículo octavo de la ley de 13 de mayo de 1932 de creación del Cuerpo, pues la ley de 12 de septiembre del mismo año, que vino a modificarla, se refiere a los ingresos automáticamente en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército por llevar más de veinte años de ininterrumpidos servicios; pero no a los que han alcanzado el ingreso por oposición, que lo obtienen con todas las consecuencias favorables o adversas que la ley prescribe y que los interesados conocen, dándose a esta disposición carácter general, y quedando, por tanto, con ella resueltas cuantas instancias se han promovido en análogo sentido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que las vacantes anunciadas para el CUERPO DE SUBOFICIALES en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros por orden circular de 3 del actual (D. O. núm. 29), se entiendan rectificadas en el sentido de que la especialidad de los solicitantes ha de

ser la de poseer "categoría radiotelegráfica" y no la de radiotelegrafistas, como figura en aquélla. Los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias, harán constar al respaldo de las papeletas de los solicitantes si reúnen dicha circunstancia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

VIAJES POR FERROCARRIL CON AUTORIZACION MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de evitar los entorpecimientos derivados de la aglomeración de viajeros en las taquillas de las estaciones con ocasión de licenciamientos en que las clases del Ejército hayan de hacer uso de la autorización militar y viajar en los trenes ordinarios, este Ministerio ha dispuesto que en tales casos, además de tenerse presente lo que dispone la orden circular de 26 de agosto de 1926 (D. O. número 192), se redacte en dichos documentos, cuando se trate de las grandes Compañías, un solo cupón por todo el trayecto a recorrer en combinación dentro de las mismas, consultándose previamente, con suficiente antelación, en las estaciones de partida, y por lo que se refiere a las líneas que combinen con la de procedencia, si tienen establecido entre ellas la admisión de un sólo cupón. Los comandantes militares de las plazas,

puestos de acuerdo con los Jefes de las estaciones de partida, dictarán las disposiciones convenientes para que la expedición de billetes en estos casos, se realice a representantes de los Cuerpos respectivos con la anticipación precisa; debiendo, cuando el número lo aconseje, ser acompañadas y embarcadas las partidas y establecerse el servicio de orden en las estaciones que se considere necesario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

DESTINOS

Excmo. Sr.: S. E. el Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confiere el cargo de Director de la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército, al coronel de INFANTERIA D. Máximo Vergara Malumbres, con destino actualmente en el Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Interventor central de Guerra y General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Suboficiales y Sargentos de Intendencia

CUENTA ANUAL QUE RINDE LA EXPRESADA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1933

CARGO		DATA	
	<u>Pesetas</u>		<u>Pesetas</u>
Existencia del año anterior...	79.363,36	Existencia en la Sociedad...	86.877,26
Ingresos		Gastos	
	<u>Pesetas</u>		<u>Pesetas</u>
Mes de enero...	1.031,85	Mes de enero...	1.259,00
Mes de febrero...	1.066,40	Mes de febrero...	1.018,00
Mes de marzo...	1.094,50	Mes de marzo...	12,00
Mes de abril...	1.474,35	Mes de abril...	12,00
Mes de mayo...	1.582,00	Mes de mayo...	12,30
Mes de junio...	948,60	Mes de junio...	10,50
Mes de julio...	1.287,15	Mes de julio...	14,30
Mes de agosto...	907,85	Mes de agosto...	24,80
Mes de septiembre...	1.130,95	Mes de septiembre...	12,00
Mes de octubre...	1.632,50	Mes de octubre...	34,50
Mes de noviembre...	1.045,25	Mes de noviembre...	19,35
Mes de diciembre...	767,55	Mes de diciembre...	4.026,30
Suman...	93.332,31	Suman...	93.332,31
SOCIOS FALLECIDOS		DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA	
Sargento, D. Hipólito Llorente Negral, retirado.			<u>Pesetas</u>
Sargento, D. Manuel Rojas de la Cámara, de la segunda Comandancia (segundo grupo).		En cuenta corriente en el Banco España...	15.997,25
Alfárez, D. Mariano Orejas Orejón, retirado.		En títulos de la Deuda exterior 4 por 100 (87.000 pesetas nominales)...	70.138,75
		En metálico en Caja...	741,26
		Total igual a la existencia...	86.877,26

Madrid, 31 de diciembre de 1933.—El tesorero, *Rafael Palacios*.—El interventor, *José Vicente*.—V.º B.º: El Presidente, *Zappino*.